



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de MARZO del 2020.

**Visto**, el Expediente N° 20-022809-002, que contiene la Nota Informativa N° 188-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Nota Informativa N° 288-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Proveído N° 073-2020-SG/MINSA de la Secretaría General;



N. Zerpa

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de REFERENCIA: FGL/02/0107-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el evento denominado "Taller de Análisis de Equidad en Inmunizaciones", a llevarse a cabo del 9 al 11 de marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, asimismo, conforme al documento indicado en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Departamento de Familia, Promoción de la Salud y Curso de Vida/Unidad de Inmunización Integral de la Familia (FPL/IM) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo presentar el protocolo y metodología del análisis de equidad en inmunizaciones;

Que, con la Nota Informativa N° 288-2020-DGIESP/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Ana Rosalía Escudero Quintana, profesional de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 8 al 12 de marzo de 2020;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 038-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;



J. GARCÍA



E. ALFARO E.



E. PAZ

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Ana Rosalía Escudero Quintana, profesional de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 12 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA**  
Ministra de Salud



N. Zerpa



J. GALDOS



E. ALFARO E.



E. PAZ